



Resolución Ministerial N.º 0003-2012-ED

Lima, 04 ENE. 2012

Visto, el Memorando N.º 0002-2012-ME/SPE-PLANMED-UPROG de la Unidad de Programación, y demás documentos que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, por Resolución Ministerial N.º 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de S/. 5 487 890 385.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la norma antes citada, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N.º 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N.º 022-2011-EF/50.01, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Unidad de Programación mediante el Memorando N.º 0002-2012-ME/SPE-PLANMED-UPROG informa sobre la necesidad de realizar a la brevedad posible, modificaciones presupuestales a fin de ejecutar las actividades operativas aprobadas por la Comisión de Planeamiento de la Alta Dirección del Ministerio de Educación, en el marco de la elaboración del Plan Operativo Institucional 2012 – POI 2012, para lo cual remite una propuesta consolidada de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, concordante con el Anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, dichas modificaciones permitirían articular el Plan Operativo Institucional 2012 – POI 2012 con el Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2012, conforme al numeral 71.3 del artículo 71 de la Ley N.º 28411, el cual establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;



Que, mediante el Informe N° 001-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto opina que es técnica y legalmente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para ajustar el Plan Operativo Institucional 2012 – POI 2012; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29812, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, para el Año Fiscal 2012, mediante Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para ejecutar las actividades operativas aprobadas por la Comisión de Planeamiento de la Alta Dirección del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.

Artículo 3.- Las modificaciones autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni invalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Plazos de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

Regístrese y comuníquese.



.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
Ajuste de Plan Operativo Institucional
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios		
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS				13,806,423	13,806,423
	3-9002		ASIGNACIONES (Sin Programa)			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5001932	DESARROLLO DE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN	10,650,069	10,650,069	
		5000667	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE MENORES	1,622,550	1,622,550	
		5000650	DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ESTADISTICA	365,160	365,160	
	1-0053		EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA			
		3000106	LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA SE FORMAN CON UN CURRÍCULO ADECUADO Y PERTINENTE			
		5001363	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DOCENTES PARA LA GESTIÓN CURRICULAR	1,168,644	1,168,644	
TOTAL PLIEGO				13,806,423		13,806,423

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios		
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL				12,637,779	12,637,779
	2-9001		ACCIONES (Sin Programa)			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	12,272,619	12,272,619	
	3-9002		ASIGNACIONES (Sin Programa)			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000650	DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ESTADISTICA	365,160	365,160	
112	PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE				1,168,644	1,168,644
	1-0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
		5000237	ESPECIALIZACIÓN DOCENTE EN COMUNICACIÓN / MATEMÁTICA / CTA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	1,168,644	1,168,644	
TOTAL PLIEGO				13,806,423		13,806,423

